



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., “SMIRPO S.A.S.”**, representada legalmente por el señor **IVÁN DIESTEFANO BALLESTEROS JARABA**, que dentro del expediente No **6274**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de mayo de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500187291.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE--ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de suspensión de obligaciones allegada el 10 de marzo de 2015, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N°6274**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI, ANORÍ Y SEGOVIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de mayo de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de mayo de 2005 bajo el código **HFJH-02**, cuyo titular es la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., “SMIRPO S.A.S.”**, con NIT. 900.375.205-7, representada legalmente por el señor **IVÁN DIESTEFANO BALLESTEROS JARABA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.581.863, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** que todas las obligaciones se encuentran vigentes dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado **N°6274**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI, ANORÍ Y SEGOVIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de mayo de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de mayo de 2005 bajo el código **HFJH-02**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de la presente providencia. ---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ----**Director de Fiscalización Minera.--

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de agosto de 2015

a las 7:30 a.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Desfijado

21 de agosto de 2015

a las 5:33 p.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

